

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento 543/2011.*

NIG: 4109142C2010002684.

Procedimiento: Liquid.Soc.Gananciales (N) 543/2011. Negociado: 3L.

Sobre: Inventario art. 808 de la LEC.

De: Don Luis Mauriño Antúnez.

Procuradora: Sra. Aurora Ruiz Alcantarilla.

Contra: Doña Antonia Cornejo Segovia.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquid.Soc.Gananciales (N) 543/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de don Luis Mauriño Antúnez contra doña Antonia Cornejo Segovia sobre Inventario art. 808 de la LEC, se ha dictado el Decreto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial: Sra. Ana Isabel Monreal Álvarez.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se ha dictado Decreto núm. 304/2012 de fecha 17.10.2012, el que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura el siguiente párrafo:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se ha de aprobar la propuesta de inventario de bienes para la liquidación del régimen económico matrimonial de don Luis Mauriño Antúnez y doña Antonia Cornejo Segovia, efectuada por don Luis Mauriño Antúnez, con fecha veintisiete de abril de dos mil once y que a continuación se describe:

«Activo.

1. Urbana. número tres. Vivienda situada en la planta primera, de la casa en esta ciudad, sección tercera, número veintiséis de la calle San Bernardo. Está distribuida de la siguiente forma: vestíbulo, sala, comedor, estar, cocina, tres dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo y un trastero. Sus linderos son: por su frente con calle San Bernardo y zona común de escaleras; y a la izquierda con casa número veintiocho de la calle San Bernardo y patio de luces. Tiene una superficie construida total de ciento setenta y tres metros con quince decímetros cuadrados, en la que va incluida la parte proporcional de zonas comunes, y cuenta además con una terraza privada de siete metros cuadrados y patio de veinticuatro metros cuadrados. Cuota: treinta y cuatro enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla, al tomo 2513, Libro 347, folio 134, Finca 15.645.

Pasivo. No existe.»

Tercero. Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido que en el Activo se ha omitido la plaza de garaje descrita como núm. 2 en la propuesta de inventario.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: subsanar mi Decreto de fecha 17.10.2012, en los siguientes términos:  
Incluir en el activo del Inventario de fecha 27 de abril de 2011:

2. Urbana. Número dos. Local situado en planta baja, de la casa número veintiséis de la calle San Bernardo de esta ciudad, Sección Tercera. Es diáfano y tiene su acceso por el número once accesorio, de la calle Guadaíra posterior. Linda, por la derecha entrando, con casa número veintiocho de la calle San Bernardo; al fondo, con local número uno; a la izquierda entrando, con portal de acceso a las plantas altas; y por su frente, con la calle Guadaíra, a la que da fachada. Tiene una superficie construida total de veintinueve metros cinco decímetros cuadrados, en la que va vinculada la parte proporcional de zonas comunes. Cuota: cinco enteros setenta centésimas por ciento

Inscripción: 1.<sup>a</sup> Tomo: 2.513, Libro: 347, Folio: 131.

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución a través de edicto que se insertará en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por término legal, debiendo encargarse la representación procesal del demandante de su diligenciado.

Líbrense testimonio de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones y llévese su original al libro de resoluciones definitivas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia Cornejo Segovia, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a catorce de marzo de dos mil trece.- La Secretaria.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»